



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



485

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 11 SEP 2015

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 263/2014, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2014” y la Nota Interna N° 2118/15 Letra: T.C.P. C.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 149/15, a fojas 186, se suspende en forma parcial y por razones de servicio, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al Dr. Oscar Juan SUAREZ, quedándole pendiente de usufructo dieciseis (16) días.

Que por Nota del Visto el agente mencionado, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 21/09/15 hasta el 06/10/15, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, manifestando que dicha solicitud no afectaría significativamente el servicio.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al Dr. Oscar Juan SUAREZ, Legajo N° 41, desde el 21/09/15 hasta el 06/10/15, ambas fechas inclusive.

4 8 5

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al Dr. Oscar Juan SUAREZ, Legajo N° 41, desde el 21/09/2015 hasta el 06/10/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 8 5 /2015.

TCP
Confeciono C
Corrió DF
Corrigió 2

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia